RESOLUCIÓN No. 752 Del 24 de noviembre DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Alcalde delegado del Municipio de La Tebaida Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

a) Que el Municipio de La Tebaida Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 011 DE 2022,** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD -RESALTOS- PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"**

b) Que el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso se estima en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($54.994.570)**, incluidos impuestos, suma de dinero que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20221748	18/10/2022	$54.994.570

NOTA: El proceso se adjudicará por el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($54.994.570),** del presupuesto oficial que respalda la contratación, y aquellos recursos que no sean agotados durante el término de ejecución del mismo, serán liberados por la Entidad

c) Que de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Municipio en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de $28.000.001 hasta la suma de $280.000.000, como en el presente caso que es de **$54.994.570**; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral 2.9 de los estudios previos ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

d) Que en virtud a lo anterior, el Municipio de La Tebaida inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Qué dentro del plazo señalado por la entidad se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y las mismas fueron respondidas dentro del término establecidos para las mismas

f) El presente proceso será LIMITADO A MIPYMES que tengan domicilio en el departamento del Quindío, toda vez que verificados los documentos aportados por los posibles oferentes, cumplen con lo requerido

RESOLUCIÓN No. 752 Del 24 de noviembre DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

en el pre-pliego de condiciones y con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. 1082 de 2015, para tal fin.

g) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 011 de 2022 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD -RESALTOS- PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el indicado en la plataforma Secop II.

El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal señalado en el literal b de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en La Tebaida, Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SULENY OCAMPO QUINTERO
Alcalde Municipal (D)
Resolución Número 740 del 17 de noviembre de 2022
La Tebaida Quindío

Elaboró y Proyectó: Jesica Alejandra García Saavedra – Profesional Universitaria DAJ
Revisó y Aprobó: Dirección Administrativa Jurídica